



DOP GSB.

07/06/96

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente N° 33/96 de nuestro registro, el que se caratula "Cámara de Comercio Minorista, Productores y Afines de Rio Grande s/Solicita dictamen" y que se iniciara tras la presentación efectuada por la Cámara mencionada con el propósito que surge de la carátula transcripta precedentemente, es decir, que este Organismo emita su opinión en relación a la sanción de la Ley Provincial 278.

Luego del sucinto planteo efectuado, corresponde ahora verifique la competencia de este Organismo para desarrollar la actividad que se solicita.


En tal sentido, advierto que la misma excede la competencia que a esta Fiscalía le ha sido atribuida por la Ley Provincial N° 3, ello así en atención a que en dicho plexo normativo no se ha contemplado que ésta dictamine frente a solicitudes formuladas por quienes no integran - con determinado rango - la estructura del Estado Provincial, tal como ya se ha manifestado anteriormente (Dictamen F.E. 14/94).


La circunstancia señalada justifica se disponga, sin más, la finalización de la tramitación de estas actuaciones y el consecuente archivo del expediente en que se realizaran las mismas.

A fin de materializar la conclusión a la que he arribado, seguidamente dictaré el acto administrativo disponiendo en el sentido indicado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 30/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 22 MAY 1996


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

DALL...
PRO...
FISCALIA DE ESTADO